

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003768

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **03 DIC. 2020**

Visto el expediente N° 1630851-2020, Documento N° 2549452-2020, Opinión Legal N° 0552-2020 - A.L/UGEL N° 09 H, y demás documentos que se adjuntan en un total de **Quince (15)** folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, Normar el Proceso de Administración de los Centros y Programas Educativos a Nivel Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector, garantiza el normal funcionamiento de las normas ya en cuanto al personal Docente y Administrativos, que laboran en el sector Educación, que cumple 25 y 30 Años de servicios soliciten el pago de los Beneficios, en lo cual tomando en cuenta como referencia la remuneración total;

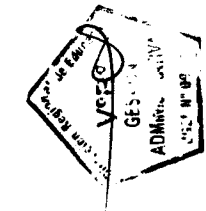
El inciso del artículo 54 de la ley de base de la carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 establece Otorgar un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al servidor que cumple 25 años de servicios y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Sin embargo, el artículo 9 del decreto supremo n° 051-91-PCM, que establece que las bonificaciones, beneficios y además conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgadores en base al sueldo, remunerativo o ingreso total serán calculados en base a la remuneración total permanente

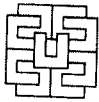
Que, el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, emite el informe Escalafonario 00911-2020-ESC-JAGA-UGEL 09 Huaura, indicando que el Servidor. **BARDALES SIPAN, MILTON ALCIBIADES**, le corresponde una gratificación por haber cumplido más de 25 años de servicios prestados al Estado.

Que, por lo expuesto mediante la **Opinión Legal N° 552-2020-A.L/UGEL N° 09-H**, emitida por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; Opina que el **pago debe declararse PROCEDENTE, por gratificación por 25 años de servicios es Procedente** a favor del Servidor. **BARDALES SIPAN, MILTON ALCIBIADES**

Que, mediante el Informe Técnico N° 0124 -2020-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL N°09H, el equipo de planillas de la Sede de la UGEL, efectuó el cálculo de gratificación por tiempo de servicios, resultando correcto.

Que con Informe N° 153-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas de la UGEL 09 H, **OPINA** en referencia( Para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios de los servidores del régimen del Decreto Legislativo 276, en aplicación de las reglas establecidas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector Público, dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, **NO ES NECESARIO QUE CUENTEN CON LA OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, toda vez que se citara financiamiento al estamento que corresponde, tomando en cuenta lo expuesto en el último párrafo del cuerpo de oficio de la referencia, en el que manifiesta lo siguiente :” **Asimismo, cuando se emita el acto resolutivo de**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 - HUAURA

reconocimiento de los beneficios antes citados, se debe incluir que dichos montos están sujetos a la disponibilidad".

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1975-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el "Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020" DL. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público; D.S.N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativos General; D.S.N° 022-2003-ED; D.S.N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados Estado al Personal Administrativo que a continuación se detalla:

|       |  |   |  |
|-------|--|---|--|
| 1.1.- | <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>               | : | <b>BARDALES SIPAN, MILTON ALCIBIADES</b> |
|       | DNI                                      | : | 15592344                                 |
|       | Código Modular                           | : | 1015592344                               |
|       | Cargo                                    | : | TRABAJADOR DE SERVICIO                   |
|       | Jornada Laboral                          | : | 40 Hrs.                                  |
|       | Centro de Trabajo                        | : | I.E. N° 20318                            |
|       | Distrito                                 | : | HUACHO                                   |
|       | Nivel o Modalidad                        | : | E.B.R. P                                 |
|       | Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional | : | AD                                       |
|       | Quinquenio                               | : | V  |
|       | Vigencia del Quinquenio                  | : | 06/11/2019                               |
|       | Informe Escalafonario (LEGIX)            | : | 911-2020-ESC-JAGA-UGEL N° 09 HUAURA      |
|       | Total, a pagar                           | : | s/ 1,413.60                              |

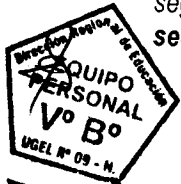
Artículo 2°.- PRECISAR, se pague al Servidor, **BARDALES SIPAN, MILTON ALCIBIADES**, la suma de s/ 1,413.60 soles por concepto de haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado, reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

Artículo 3°.- AFÉCTESE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo, según corresponda tal como lo dispone el "Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020".

Regístrese y Comuníquese



**LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



LBHE/DSP/III  
ROEYJ-AGA  
FDST/JEAP  
NCB/ESCALAFON